



Análisis Filosófico

ISSN: 0326-1301

af@sadaf.org.ar

Sociedad Argentina de Análisis Filosófico
Argentina

García-Ramírez, Eduardo

¿SON EL CONTEXTUALISMO Y EL RELATIVISMO UN DESAFÍO O UNA VUELTA DE
TURCA A LA SEMÁNTICA FREGEANA? ACERCA DE SIGNIFICADOS EN
CONTEXTO Y VERDAD RELATIVA DE ELEONORA ORLANDO

Análisis Filosófico, vol. XXXVII, núm. 2, noviembre, 2017, pp. 213-232

Sociedad Argentina de Análisis Filosófico

Buenos Aires, Argentina

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=340054399005>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

¿SON EL CONTEXTUALISMO Y EL RELATIVISMO UN DESAFÍO O UNA VUELTA DE TUERCA A LA SEMÁNTICA FREGEANA? ACERCA DE *SIGNIFICADOS EN CONTEXTO Y VERDAD RELATIVA* DE ELEONORA ORLANDO*

EDUARDO GARCÍA-RAMÍREZ

Instituto de Investigaciones Filosóficas - Universidad Nacional Autónoma de México

edu@filosoficas.unam.mx

Resumen

En su más reciente libro (Orlando 2015), Eleonora Orlando nos presenta una provocadora propuesta que busca cuestionar el éxito de la tradición fregeana en filosofía del lenguaje siguiendo líneas contextualistas y relevantistas. Este libro constituye una valiosa aportación a la filosofía del lenguaje contemporánea. Es una lectura obligatoria para todo aquel interesado en entender el estado actual de la filosofía del lenguaje. Además, la gran variedad de textos y posturas que lo comprenden constituyen por sí mismos valiosas y en ocasiones controvertidas contribuciones a la discusión actual. De ahí que este libro sea también una extraordinaria invitación a continuar la ya centenaria discusión sobre la visión fregeana del lenguaje y si el contextualismo presenta una manera conveniente de mejorarla. En este artículo me propongo hacer un estudio crítico de este libro, particularmente de su desafío al fregeanismo. Para ello discutiré a detalle sus argumentos más antifregeanos, preguntándome al mismo tiempo si se trata de posturas incompatibles con la semántica fregeana o si, por el contrario, constituyen propuestas enteramente compatibles con esta.

PALABRAS CLAVE: Composicionalidad; Contenido; Condiciones de verdad.

Abstract

In her recent book (Orlando 2015), Eleonora Orlando presents us with a provocative proposal intended to question the success of the Fregean tradition in philosophy of language by following contextualist and relativist arguments. This book is a valuable contribution to contemporary philosophy of language. It is a must read for anyone who is interested in understanding the state of the art in this discipline. Furthermore, the great variety of texts and philosophical views it presents constitute, in and of themselves, valuable, and sometimes controversial, contributions to the actual debate. Thus explaining why this book is also an extraordinary invitation to continue that century old tradition about the Fregean view of language, and particularly the possibility that contextualism (and relativism) constitute a convenient improvement. In this paper I want to offer a critical study of this book, more specifically, I want to

* La presente investigación fue realizada como parte del proyecto DGAPA, PAPIIT IN-400915, de la UNAM. El autor agradece el apoyo de una beca PASPA-DGAPA y del CONACyT México, ambas de estancia sabática.

focus on its challenge to Fregean semantics. To do so I will discuss its anti-fregean arguments in detail in order to cast doubt over the claim that the views defended are truly incompatible with Frege's spirit or if, as I suspect, they are fully compatible with it.

KEY WORDS: Compositionality; Content; Truth-Conditions.

Introducción

Alrededor de 1692 Sor Juana Inés de la Cruz escribió el que sería su poema más reconocido, que inicia con los siguientes versos:

Piramidal, funesta, de la tierra
nacida sombra, al Cielo encaminaba
de vanos obeliscos punta altaiva,
escalar pretendiendo las Estrellas.
(Sor Juana. *Primero Sueño*)

Cómo se determine el significado de una expresión compleja como esta es una de las preocupaciones que más ha dividido a la filosofía del lenguaje. Por un lado, la escuela fregeana sostiene que el significado de toda expresión compleja está determinado por el significado de sus partes y por la manera en que estas se combinan. Esta combinación, a su vez, está determinada por reglas predeterminables. Desde esta perspectiva, basta con saber (a) el significado de las palabras 'Piramidal', 'festaña', 'de', 'la'... (b) la estructura sintáctica de la oración y (c) las reglas semánticas del castellano, para entender los versos de Sor Juana. Por otro lado, la escuela holista rechaza esta perspectiva por considerarla estrecha, al no incluir las relaciones que guardan las palabras y expresiones empleadas con el resto del lenguaje e incluso con la totalidad del conocimiento y creencias de los sujetos competentes. No hay, de acuerdo con el holismo, reglas semánticas predeterminables que, dada una oración y el significado de las partes, nos permitan fijar el significado de una expresión compleja. En sentido estricto, ni las palabras ni las expresiones complejas tienen, por sí mismas, significado alguno.

Después de más de un siglo de discusión al respecto, la postura fregeana se ha convertido en la ortodoxia. Y no por malas razones, pues solo ella parece capaz de dar cuenta de la productividad, sistematicidad y simplicidad computacional del lenguaje (*cf.* Szabó 2012). Sin embargo, la objeción holista a la postura fregeana ha logrado mantenerse en una u otra versión. Y es que no parece que los elementos (a), (b) y (c) sean realmente suficientes para entender correctamente los usos ordinarios del lenguaje, ya no se diga los versos de Sor Juana.

En *Significados en contexto y verdad relativa*, Eleonora Orlando nos ofrece una colección de ensayos filosóficos que desarrolla uno de los más recientes desafíos a la ortodoxia fregeana: el contextualismo semántico. De acuerdo con este, la visión fregeana debe modificarse para incluir un cuarto elemento, a saber, (d) una noción más rica del contexto de uso, en donde se incluya información cuya relevancia no ha sido predeterminada ni por las reglas semánticas (c) ni por la estructura sintáctica (b) y que incluye principalmente información sobre las intenciones del hablante. Además, sostiene el contextualista, el fregeano debe ampliar su visión para reconocer que la sensibilidad contextual (siguiendo esta nueva noción de contexto) es una característica muy extendida a través del lenguaje (i.e., no se limita a ser una propiedad predeterminable de ciertas expresiones). El libro consta de dos partes, cada una con cinco capítulos de distintos autores. La primera de ellas, con textos de Skerk, Lo Guercio, Ruffino, Orlando y Ezcurdia, trata distintos aspectos del desafío contextualista y presenta una variedad de posturas que van de las más amigables hasta las más detractoras del fregeanismo. La segunda parte del libro, con textos de Caso, Losada, Díaz Legaspe, Zerbudis y Korta, presenta un heterogéneo debate sobre una de las posturas no fregeanas, producto del desafío contextualista, que mayor interés ha generado hoy día, a saber, el relativismo sobre la verdad.

Este libro constituye una valiosa aportación a la filosofía del lenguaje contemporánea. Es una lectura obligatoria para todo aquel interesado en entender el estado actual de la filosofía del lenguaje. Además, la gran variedad de textos y posturas constituye por sí misma una valiosa y en ocasiones provocadora contribución a la discusión actual. De ahí que este libro sea también una extraordinaria invitación a continuar la ya centenaria discusión sobre la visión fregeana del lenguaje y sobre si el contextualismo presenta una manera conveniente de mejorarla.

Mi interés principal con esta nota crítica es cuestionar al contextualismo y las propuestas que surgen a propósito de su desafío, con el fin de poner en duda el supuesto, compartido por los autores del libro, de que se trata de una propuesta sustancialmente distinta de la ortodoxia fregeana. Sospecho que el contextualismo, incluso en su versión más radical, así como también el relativismo de la verdad, sigue compartiendo la misma visión estrecha del lenguaje que caracteriza al fregeanismo. Aun con la inclusión de un contexto rico en información sobre intenciones del hablante, añadiendo todas las distinciones propuestas entre tipos de contexto (de apreciación, de evaluación, etc.),

la propuesta sigue sin tener los elementos necesarios para dar cuenta de lo que necesita un hablante competente para entender algo como los versos de Sor Juana, o incluso algo más simple, como las oraciones que involucran términos de ficción (típicamente carentes de un contenido que el contexto *no puede ofrecer*).

En lo que sigue discutiré solo cuatro de los diez textos incluidos en esta colección. Esto se debe estrictamente a cuestiones de espacio. Todos los textos incluidos son de gran valor y merecen su propia discusión, pero hacerlo habría duplicado el ya extenso tamaño de la presente nota crítica. Confío en que la revisión que haré de los primeros cuatro capítulos será suficiente para generar interés por los capítulos restantes.

Para alcanzar esta meta conviene tener en mente los dos supuestos teóricos que, a mi entender, definen la esencia del fregeanismo. Por un lado, el supuesto de que las condiciones de verdad son la espina dorsal del significado de toda expresión compleja. En otras palabras, el contenido solo se puede entender en términos veritativo-funcionales. Se reconocen, sin dudas, otros elementos relevantes, pero todos están subordinados a la identificación de las condiciones de verdad. Un resultado directo de este supuesto es que el contenido lingüístico es siempre proposicional, puesto que solo las proposiciones tienen valor de verdad. Por otro lado, el fregeanismo parte del supuesto de que el lenguaje natural es fundamentalmente composicional, es decir, que el significado de cualquier expresión compleja está determinado en función de propiedades predeterminables de las expresiones que forman parte de dicha expresión. El elemento esencial aquí es la noción de PREDETERMINABILIDAD, entendida como la capacidad de fijar, para cualquier contexto de uso, cuál será la información relevante que determine el contenido. Dicho esto, paso a considerar las propuestas específicas de los textos incluidos en el libro de Orlando.

1. Componentes no articulados

En “Llueve”: variables, contextos y constituyentes no articulados”, Laura Skerk se propone defender “un contextualismo que estima que *el fenómeno de la sensibilidad al contexto* que ejemplifican oraciones como [(1)] *no es ubicuo en el lenguaje* pero que *no debería homologarse al tratamiento que reciben los indíxicos clásicos.*” (p. 47)

(1) Cada vez que Juan comienza a lavar su auto, llueve.

El foco de atención es la palabra ‘llueve’, pues parece ser sensible al contexto en tanto es necesario apelar a información contextual para determinar la ubicación de aquello a lo que refiere. La propuesta contextualista específica de Skerk sostiene que el uso del término ‘llueve’ está acompañado por un componente no articulado (i.e., uno que no está determinado por la sintaxis ni por las relaciones semántico-sintácticas del término); llamémosla CNA:

CNA: “Llueve (*t*)” es verdadero en un contexto *c* si y solo sí la denotación de “llueve” toma como argumento <*t,l*> y arroja como valor lo Verdadero, donde *l* es la locación contextualmente saliente en *c*. (p. 49)

De acuerdo con esta propuesta, si yo afirmo (1) en Palermo, el componente no articulado dará como interpretación algo como 1'

(1') Cada vez que Juan comienza a lavar su auto, llueve en Palermo.

Esta propuesta, es contextualista en tanto que se opone a una postura indexicalista, explícitamente de corte fregeano, que busca incluir el componente faltante como parte de la articulación sintáctico-semántica del término. Dicha propuesta sostiene que términos como ‘llueve’ incluyen variables ligadas representadas solo a nivel de la forma lógica de la oración. Para defender esta propuesta, Stanley (2007) argumenta que CNA es incapaz de dar cuenta de las dos interpretaciones aceptables de (1), como son (2) y (3).

(2) Llueve, no en el lugar provisto por el contexto, sino en el lugar en el que Juan comienza a lavar su auto, cada vez que Juan comienza a lavar su auto.

(3) Llueve en el lugar provisto por el contexto, cada vez que Juan comienza a lavar su auto.

De acuerdo con CNA, el componente no articulado de ‘Llueve’ en (1) toma como argumento a la locación contextualmente saliente en el contexto. Esto obliga a interpretar (1) en términos de (3) e impide interpretarlo a la manera de (2). Sin embargo, es bastante claro que (1) puede usarse para expresar algo semejante a lo que pide (2), como cuando uso (1) estando yo en Palermo y Juan en Caballito para expresar algo como (2')

(2') Cada vez que Juan comienza a lavar su auto, llueve en Caballito.

Este fenómeno es fácilmente explicable desde la postura fregeana. Según dicha propuesta, ‘llueve’ incluye una variable LLUEVE(x) superficialmente invisible, que puede ligarse ya sea en referencia a la ubicación de la emisión de (1), como en (3), o en referencia a la ubicación de Juan, como en (2).

Para evitar la postulación de variables ocultas (enriqueciendo la semántica de ‘llueve’), Skerk propone más bien enriquecer el contexto, de manera que incluya no solo los parámetros kaplanianos de tiempo, lugar, hablante y mundo, sino también las presuposiciones comunes a los participantes en la conversación, siguiendo la propuesta clásica de Stalnaker. El resultado es una versión enriquecida CNA en términos de CNA*:

CNA*: “Llueve (t)” es verdadero en un contexto *c* si y solo si la denotación de “llueve” toma como argumento <t,l> y arroja como valor lo Verdadero, donde *l* es la locación o bien propuesta en *c* o bien explícitamente incluida en la oración como cancelación de la presuposición por defecto. (p. 52)

Skerk aclara que típicamente “el lugar presupuestado en el contexto es el lugar de la emisión” y considera a esta la presuposición por defecto. Esta presuposición es tal que, sostiene Skerk, si no es cancelada de manera explícita la locación presupuestada será la locación de la emisión (p. 53).

Sospecho, sin embargo, que esto no nos lleva muy lejos del fregeanismo. ¿Cómo es que esta propuesta responde a la objeción de Stanley? De acuerdo con Skerk, la interpretación de (1) en términos de (2) se da como un caso de cancelación explícita de la presuposición por defecto. En el caso de mi uso de (1) para comunicar (2'), según Skerk, el contexto incluye Palermo como locación presupuestada por defecto y Caballito como locación explícita por cancelación de dicha presuposición.

(1) Cada vez que Juan comienza a lavar su auto, llueve.

(1') Cada vez que Juan comienza a lavar su auto, llueve en Palermo

(2') Cada vez que Juan comienza a lavar su auto, llueve en Caballito.

Si esto fuera así, entonces tendríamos, en efecto, una explicación de cómo (1) se puede interpretar de manera que la locación sobresaliente no sea la dada por el contexto. La pregunta es si realmente esto es así. De acuerdo con Skerk, (1) solo puede interpretarse como (2') si el hablante ha cancelado “*explícitamente la presuposición por defecto*”. Sin embargo, lo único que ha hecho el hablante es emitir (1), donde ciertamente no hay cancelación explícita de dicha presuposición. Si la hubiera, entonces sería imposible usar (1) para comunicar (1’), la cual incluye como locación la presupuesta por defecto. No hay, pues, nada en mi uso de (1) que pueda entenderse como *explícitamente* cancelando la presuposición de que llueve en Palermo.¹

Parece, entonces, que CNA* tampoco logra explicar cómo es que (1) puede usarse para comunicar algo como (2'). ¿Qué se necesitaría para lograr tal objetivo? Según la propia Skerk necesitamos que la cláusula ‘Cada vez que Juan comienza a lavar su auto’ sea interpretada como fijando el lugar y la ubicación relevantes. El problema es que Skerk cree que esta cláusula puede ser “interpretada como fijando una cancelación explícita de la presuposición contextual”, lo cual, a mi entender, es un error. Si hay una cancelación explícita, no hace falta que la cláusula sea interpretada *como siendo una cancelación explícita*. Es evidente que ‘Cada vez que Juan comienza a lavar su auto’ no es una cancelación explícita de la presuposición de que la locación es EN PALERMO a la manera en que lo sería ‘en el lugar en donde Juan lava su auto’ o ‘en Caballito’.

Para que la cláusula sea interpretada como ofreciendo la locación relevante, lo que hace falta es un mecanismo *implícito* que nos permita interpretar la cláusula de esa manera. Pero entonces pareciera que volvemos a la propuesta indexicalista de Stanley, pues estaríamos afirmando que la presuposición de locación asociada a ‘llueve’ es sensible a la información contextual indéxica que provee la cláusula ‘Cada vez que Juan lava su auto’ en virtud de su estructura sintáctico-semántica. Es difícil entender cómo puede ser esto el caso si esa sensibilidad de ‘llueve’ no es a su vez sintáctico-semántica.

Supongamos, por mor del argumento, que la propuesta de Skerk funciona y que las interpretaciones (2) y (3) se dan, de alguna manera, in virtud de una variación puramente pragmática en las presuposiciones de locación asociadas a (1). La propuesta resultante no sería demasiado

¹ La propia Skerk parece confirmar esta sospecha cuando sostiene que si un hablante quiere cancelar la presuposición por defecto (p.ej., la de que Buenos Aires es la locación de mi aseveración de ‘Llueve’), “indicaría de forma explícita el lugar pertinente [...] afirmando, por ejemplo, ‘Llueve en Córdoba.’” (p. 53).

no fregeana, sospecho, pues respetaría de manera estricta los supuestos fregeanos de composición y contenido veritativo-funcional. De acuerdo con esta propuesta el contenido de (2') y (3') sigue estando completamente determinado por propiedades de las expresiones que forman parte de la oración —‘Llueve’ es, después de todo, una expresión que trae consigo presuposiciones de locación, al igual que ‘cada vez’ y ‘lava su auto’— y las relaciones sintácticas, semánticas y (ahora) pragmáticas que guardan entre sí. Más aún, sigue siendo el caso que todas las únicas propiedades determinantes son las relevantes para fijar el valor de verdad de la oración.

Parece que la única diferencia entre la propuesta indexicalista fregeana de Stanley y la pragmática presuposicional de Skerk está en la ubicación formal de los elementos relevantes para la determinación del contenido. Mientras que para Stanley los componentes <t,l> están en la forma lógica, para Skerk están en el contexto presuposicional. No obstante, para ambos <t,l> juegan el mismo papel obligatorio de determinación de contenido y condiciones de verdad.

2. Procesos pragmáticos obligatorios no lingüísticos

En “Una defensa del contextualismo radical”, Lo Guercio defiende la tesis de que existen procesos pragmáticos de interpretación de aseveraciones —es decir, procesos que requieren de información del contexto— que son obligatorios —es decir, que sin ellos no es posible obtener un contenido genuino— y que, sin embargo, no están lingüísticamente predeterminados. Como evidencia a favor de esta tesis, presenta expresiones suboracionales que, bien empleadas, nos ayudan a comunicarnos sin problemas.

Consideremos, por ejemplo, un contexto en el que aseverar (4) nos permite comunicar (4'), por ejemplo, cuando alguien nos pregunta “¿Dónde está el libro?”

(4) En el tercer estante.

(4') El libro está en el tercer estante.

Como bien señala Lo Guercio, la expresión suboracional ‘en el tercer estante’ no cuenta por sí misma con los suficientes elementos sintáctico-semánticos para determinar una proposición como (4'). Para llegar a esta hace falta enriquecer la expresión suboracional. Es cierto, también, que la información necesaria para hacer el enriquecimiento adecuado está disponible solo contextualmente, de manera que,

podemos decir, se trata de un enriquecimiento pragmático.

También resulta convincente, siguiendo el argumento de Lo Guercio, que dicho enriquecimiento es necesario si queremos llegar a una proposición completa como en (4'). Sin este enriquecimiento, ningún uso de 'en el tercer estante' expresará o comunicará una proposición como *EL LIBRO ESTÁ EN EL TERCER ESTANTE*. Así que podemos concluir con toda seguridad de que se trata, en este sentido, de un enriquecimiento obligatorio.

Todo esto, no obstante, constituye un diagnóstico nada controvertido y, si me apuran, casi fregeano. No es difícil imaginar que, dados los supuesto composicionales y veritativo-funcionales de la tradición fregeana, si el contenido de (4) está dado por (4'), más vale que exista un proceso obligatorio de enriquecimiento que nos permita hacer el tránsito de una a la otra. La tesis controvertida y, supuestamente, antifregeana de Lo Guercio consiste en sostener que el proceso en cuestión es *puramente pragmático* en el sentido de que no está determinado por constreñimientos lingüísticos. De ser así, es decir, si el enriquecimiento estuviese determinado por cuestiones prácticas que nada tienen que ver con el funcionamiento propio del aparato lingüístico, entonces tendríamos ante nosotros evidencia en contra de la visión composicional fregeana, según la cual el contenido está plenamente determinado en función de las partes de una expresión y sus relaciones sintáctico-semánticas.

Sospecho, sin embargo, que el diagnóstico de Lo Guercio está equivocado. De acuerdo con el propio Lo Guercio, lo que obliga al oyente a pasar de (4) a (4') es el reconocimiento, por parte del oyente, de dos tesis (i) que "uno de los objetivos fundamentales de los actos de habla asertivos es el de comunicar información" y (ii) que "la unidad mínima de información que buscamos comunicar es una proposición" (p. 68). Esta explicación obliga a plantearse la pregunta de si (i) y (ii) son realmente tesis puramente pragmáticas que nada tienen que ver con el funcionamiento propio del aparato lingüístico. El propio Lo Guercio describe la motivación detrás del enriquecimiento en términos que parecen inescapablemente lingüísticos y no puramente pragmáticos:

[E]stá motivado por el reconocimiento de la intención del hablante de realizar una asercción y el conocimiento mutuo de las convenciones que la gobiernan (en particular el conocimiento mutuo de que dicho acto de habla involucra esencialmente la transmisión de una proposición). (p. 69)

¿Acaso las convenciones que gobiernan la asercción no son también lingüísticas? Ciertamente hay convenciones de la aseveración que claramente no son lingüísticas, como la convención de no hacer una aseveración con la boca llena, la convención de no gritar al aseverar o la convención de no tardar media hora en hacer una aseveración. Pero la convención de que debemos aseverar proposiciones completas con valor de verdad determinable no parece estar entre estas. Más bien, parece estar entre las convenciones lingüísticas de la aseveración, como la convención de usar las palabras de manera sistemática (sin modificar su significado convencional), la convención de aseverar oraciones gramaticalmente correctas, o la convención de acompañar siempre algún sujeto con algún predicado y viceversa.

No es difícil ver cómo es que un fregeano puede aceptar la explicación de Lo Guercio. Podría sostener, por ejemplo, que tanto (i) como (ii) son tesis específicamente lingüísticas; incluso podría decirse que se trata de tesis que determinan, indirectamente, las relaciones sintáctico-semánticas de las expresiones lingüísticas. Si, como sostienen (i) y (ii), toda aseveración debe expresar una proposición, entonces (diría el fregeano) más vale que la estructura sintáctica genuina de (4) no sea la que presenta explícitamente sino, más bien, otra implícita que pueda corresponder con una proposición completa, como la oración que corresponde a (4').

3. Restricción del dominio de los cuantificadores

Típicamente usamos expresiones cuantificadoras restringiendo su alcance de manera implícita. Decimos cosas como “Todo el mundo vino a la fiesta” restringiendo implícitamente el alcance de ‘todo el mundo’ a un dominio mucho más reducido que el de todo el mundo (p.ej. al dominio de todos mis amigos). En sus respectivas contribuciones, Orlando (“Una defensa del minimalismo moderado”) y Ruffino (“Dominios cuantificacionales e intención del hablante”), ofrecen explicaciones de este fenómeno que pretenden ser alternativas no fregeanas a la teoría fregeana indexicalista de Stanley y Szabó (2000). Me parece, sin embargo, que ninguna de las propuestas logra separarse suficientemente del fregeanismo, además de que no es claro que ofrezcan una mejor explicación que la del indexicalismo.

La propuesta indexicalista fregeana es simple: las expresiones cuantificadoras del lenguaje son expresiones indéxicas que incorporan una variable que debe saturarse a partir del contexto. Además, dichas expresiones tienen una regla sintáctico-semántica que permite

determinar qué elemento del contexto es el relevante para saturar dicha variable. Aquello que satura dicha variable es lo que restringe el dominio de los cuantificadores. Tanto Ruffino como Orlando sostienen que esta propuesta está equivocada, aunque por distintas razones, y ofrecen propuestas alternativas.

Según la propuesta de Ruffino, las expresiones cuantificadoras no deben entenderse como indéxicos (i.e., incorporando una variable en su forma lógica), sino como demostrativos kaplanianos (i.e., como estando acompañados por una intención demostrativa por parte del hablante). Ruffino considera que hay dos diferencias sustanciales entre su propuesta y la indexicalista. Por un lado, en la propuesta demostrativa de Ruffino “la intención restrictiva no es parte del contexto de uso del cuantificador, sino algo que puede ser trasladado de un contexto a otro.” (p. 92-93). Por otro lado, en la visión indexicalista “la variación contextual del dominio de la expresión cuantificacional dependería solo de las reglas semánticas que rigen a los cuantificadores”, lo cual tiene, supuestamente, malos resultados.

Creo, como dije ya, que la propuesta alternativa no es realmente no fregeana y que el indexicalismo objetado no tiene realmente los problemas señalados. Primero, la propuesta es plenamente fregeana en tanto que, si bien la intención demostrativa específica no está estipulada por las reglas semánticas de una expresión demostrativa, es claro que el requerimiento de identificar una intención demostrativa del hablante sí lo está. La diferencia entre la explicación indéxica y la demostrativa pasa por una diferencia en la forma lógica (o sintáctica) entre los tipos de expresiones, pero no por una diferencia semántica importante. En ambos casos son las reglas semánticas asociadas las que exigen identificar una intención demostrativa del hablante que restrinja el dominio de la cuantificación.

Segundo, la propuesta pretende superar al indexicalismo al evitar problemas que solo este, supuestamente, tiene. Como señala Ruffino, correctamente a mi entender, dado que son las reglas semánticas las que determinan cuál sea la intención restrictiva del hablante, el indexicalista rechaza la posibilidad de que una misma oración en un mismo contexto tenga asociados dos dominios distintos (p. 94). El problema surge, según Ruffino, cuando se reconoce que en efecto es posible que una misma oración tenga dos dominios asociados en un mismo contexto. Si esto fuera así, en efecto, sería un problema. Creo, sin embargo, que Ruffino está equivocado en pensar que de hecho existen estos casos. El ejemplo que ofrece como evidencia es el siguiente:

Un profesor, situado al frente de una clase, podría afirmar lo siguiente

(5) Todo el mundo está presente.

Queriendo decir que *todos los alumnos que fueron a la clase ya se encuentran en el aula* y, por tanto, que la clase puede comenzar, y luego enseguida agregar

(5') No todo el mundo está presente.

Queriendo decir que *no todos los alumnos matriculados asistieron a la clase*. (p. 94)

Es cierto que, como señala Ruffino, ningún hablante competente interpretará la aseveración de (5') como contradiciendo la aseveración de (5). Esto es así porque una y la misma expresión cuantificacional ‘Todo el mundo’ está asociada con distintos dominios, i.e., los alumnos que fueron a la clase en (5) y los alumnos matriculados en (5'). Lo que no parece correcto es sostener, como hace Ruffino, que el contexto es el mismo en (5) y (5').

Ruffino ofrece una razón, en una nota al pie, para defender que las intenciones *demostrativas* no son parte del contexto. En breve, la razón es que la teoría kaplaniana misma asume esta tesis para poder dar cuenta de la distinción entre indíxicos puros y demostrativos. Pero no es claro que esta razón sea de gran peso en esta discusión, por el simple hecho de que para el indexicalista las intenciones restrictivas del dominio *no son* intenciones *demostrativas*. El indexicalista puede concordar con Kaplan y excluir a las intenciones demostrativas del contexto, pero insistir en que las intenciones que restringen el dominio son de un tipo distinto. Después de todo el indexicalista, a diferencia de Ruffino, rechaza la idea de que las expresiones cuantificadoras tengan una naturaleza semejante a la de los demostrativos.

Esto le ofrece al indexicalista algunas razones para pensar que se trata de contextos distintos. Primero, la aseveración de (5') tiene lugar después de la aseveración de (5), de manera que el contexto ya incluye el hecho de que el profesor aseveró (5). Esta información, obviamente, no es parte del contexto en el que se asevera (5). Segundo, en virtud de lo anterior, los alumnos naturalmente inferirán que, al aseverar (5') el profesor no pretende caer en contradicción, razón suficiente para inferir que (5) y (5') tienen distintos dominios asociados. Tercero, incluso para la explicación demostrativa de Ruffino es necesario que haya un cambio de contexto. De otra manera no se explica cómo el profesor cambia su intención demostrativa restrictiva del dominio de alumnos en la clase al dominio de alumnos matriculados. Una vez que

tenemos este cambio contextual, asociado a un cambio de intenciones, tenemos un fenómeno compatible con el indexicalismo (i.e., una misma regla semántica denota distintos dominios, así como la regla asociada a ‘yo’ denota distintos individuos en distintos contextos).

Según la propuesta de Orlando, las expresiones cuantificadoras no son ni indéxicos ni demostrativos, sino expresiones cuya evaluación veritativo-funcional es relativa a una perspectiva. La idea central de esta propuesta es la de que no es el contenido de la oración que involucra expresiones cuantificadoras el que cambia, sino que es el valor de verdad el que cambia a través de los distintos contextos.

Se podría decir que la evaluación se relativiza no solo a un mundo posible y un tiempo determinados sino también a cierta visión de la situación pertinente o perspectiva que introduce una determinada restricción en el dominio del cuantificador involucrado. Tal perspectiva es por lo general un rasgo relevante del contexto de emisión, cuya captación forma parte de nuestra competencia pragmática. (p. 106)

En otras palabras, la propuesta reconoce, al igual que el indexicalista, que la restricción específica del dominio forma parte del contexto. Acepta también que esta restricción es determinante del valor de verdad de la oración en cuestión. En virtud de esto, la propuesta también resulta ser semántica, pues aun cuando sea nuestra competencia pragmática la que nos permite identificar el elemento restrictivo, el elemento en cuestión juega un papel semántico al fijar el valor de verdad de la oración. La única diferencia entre el indexicalismo y la propuesta de Orlando radica en que solo la segunda considera que el contenido de las expresiones cuantificadoras no es sensible al contexto, dejando la sensibilidad contextual exclusivamente en el ámbito de la evaluación veritativo-funcional.

Orlando ofrece varias razones para pensar que su propuesta es mejor que la indexicalista. Antes de considerarlas, quisiera plantear la pregunta de si la propuesta es realmente distinta del indexicalismo. Sabemos que, según Orlando, hay una sensibilidad contextual que modifica la evaluación veritativo-funcional. Lo que no sabemos es cómo exactamente sucede esto. En el caso del indexicalismo esto sucede en virtud de una variable que existe en la forma lógica de las expresiones relevantes. Dicha variable es gobernada por una regla que pide buscar, en el contexto, el valor adecuado para dicha variable.

En el caso de la propuesta de Orlando (en una nota al pie nos dice) es un “parámetro de dominio”. ¿Qué es ese parámetro de dominio?

Sabemos que no es una variable que aparece en la forma lógica. Sabemos que no es parte de las reglas semánticas que determinan el contenido. Sabemos que el oyente debe identificar dicho parámetro dentro del contexto usando su competencia pragmática. Pero no sabemos qué es lo que lleva al oyente a buscar ese parámetro. Si no hay ninguna regla semántica que dispare dicha búsqueda, ¿qué lo dispara? El simple hecho de que sea necesaria la competencia pragmática para identificar el parámetro no parece suficiente. Algo semejante puede decirse de un indíxico puro como 'Yo'. Son mis capacidades pragmáticas las que me permiten identificar, en el contexto de habla, quién es el hablante. Sin embargo, no diríamos, por esa simple razón, que el contenido de 'yo' no está semánticamente predeterminado.

La pregunta central es si la sensibilidad contextual del valor de verdad de las expresiones cuantificadoras está semánticamente predeterminado o no, ya sea por medio de una variable existente a nivel sintáctico, por instrucciones semánticas o por cualquier otro mecanismo. Si la respuesta es positiva, entonces la semántica fregeana ortodoxa parece mantenerse intacta. La propuesta puede no ser indexicalista, pero ciertamente seguirá siendo el caso que el significado (y el valor de verdad) de una expresión compleja está plenamente determinado por las propiedades semánticas de las expresiones que la constituyen. Si la respuesta es negativa, como sospecho lo es para Orlando, entonces nos hace falta una explicación de por qué sistemáticamente las expresiones cuantificadoras son reinterpretadas pragmáticamente sin instrucción semántica alguna. Digo "sistemáticamente" porque la restricción del dominio de los cuantificadores no es un fenómeno aislado que surge solo en algunos casos específicos, sino que se trata de un fenómeno generalizado en prácticamente todos los usos ordinarios de dichas expresiones.

Orlando presenta cuatro argumentos en contra del indexicalismo que pretenden dar evidencia a favor de su propuesta contextualista-relativista. Por limitaciones de espacio discutiré únicamente los primeros tres. Según veo, ninguno de estos argumentos es tan contundente como Orlando espera que lo sean. El primer argumento tiene que ver con el ligamiento de variables postulado por el indexicalismo como evidencia a favor de su explicación de la restricción del dominio de los cuantificadores. De acuerdo con Orlando no es posible encontrar dicho ligamiento en el caso de oraciones simples como (6), pero resulta claro —i.e., Antonia asevera (6) ante Lucio durante un concierto, restringiendo su aseveración a los varones que componen la orquesta— que hay restricción del dominio

(6) Todos los miembros de la orquesta tienen corbata negra.

Es cierto, como señala Orlando, que en (6) mismo no hay ligamiento de variables. Pero no es claro que esto sea un resultado indeseable o un contraejemplo a la teoría indexicalista. Después de todo, como reconoce la misma Orlando, el argumento del ligamiento de variables tiene como función dar evidencia a favor de la existencia de las variables postuladas por el indexicalista. Si estas se pueden ligar, entonces más vale que existan a nivel sintáctico. Lo anterior no es equivalente a decir que el ligamiento de variables es una condición necesaria para la existencia de dichas variables. Como lo dice la propia Orlando, “la existencia de tales variables queda demostrada por el hecho de que en muchos casos aparecen ligadas por cuantificadores.” (p. 103). Si esto es así, entonces el indexicalismo no está comprometido con la tesis de que (6) exhiba ligamiento de variables, sino con la tesis más débil de que las variables postuladas en (6) pueden ser ligadas en otros casos, como, por ejemplo, (7) cuya interpretación está dada por (7').

(7) Cada vez que tocan un concierto de Beethoven, todos los miembros de la orquesta tienen corbata negra.

(7') < Cada vez que (x) tocan un concierto de Beethoven, todos los miembros (x) de la orquesta tienen corbata negra >

Hay buenas razones para pensar que en (7) hay ligamiento de variables. Esto a su vez es evidencia de que esas mismas variables están presentes en (6).

El segundo argumento de Orlando en contra del indexicalismo sostiene que el indexicalismo exige demasiado, en términos de competencia, de parte del hablante. De acuerdo con la propuesta indexicalista, las expresiones cuantificadoras son indíxicos y, como tales, llevan consigo tanto una variable (a nivel de forma lógica) como una regla semántica fija. Si esto fuera así, entonces conocer la regla semántica en cuestión es una condición necesaria para la competencia en el uso de la expresión cuantificadora, de la misma manera en que es necesario conocer la regla según la cual todo uso del pronombre personal de primera persona del singular refiere al hablante para ser competente en el uso de ‘yo’. Esto, sin embargo, parece un error porque, sostiene Orlando, “a diferencia de lo que ocurre con los caracteres de los indíxicos, las restricciones de dominio de los cuantificadores no son aspectos *que deban ser captados conscientemente* por los hablantes competentes sino aspectos de los que aquellos pueden y suelen no ser conscientes.” (p. 111).

La objeción es bastante clara. Si Orlando tiene razón, el indexicalista está haciendo pasar por condición de competencia semántica (i.e., saber que la expresión cuantificadora tiene una regla de restricción del dominio) algo que no lo es. La pregunta es, precisamente, si Orlando tiene razón al respecto. Hasta ahora la única evidencia a su favor es de tipo intuitivo. Sospecho, no obstante, que este apoyo intuitivo que Orlando reconoce en contra del indexicalismo puede deberse a una lectura poco caritativa del indexicalismo.

Es cierto que el indexicalista está comprometido con la tesis de que las expresiones de cuantificación están gobernadas por una regla semántica de restricción de dominio. Pero si esta regla ha de ser semejante al carácter de un indíxico, más vale que sea la misma para todas las expresiones del mismo tipo. No se trata, pues, de múltiples reglas (o aspectos) que deban ser captados, sino solo de una regla simple. Un ejemplo de dicha regla es la que propone la propia Orlando, a saber, la regla que nos dice que el dominio relevante es aquel al que señalan las intenciones del hablante al emitir la oración. Supongamos, entonces, que esta regla constituye el carácter asociado a las expresiones cuantificadoras según el indexicalista. Ahora consideremos a un sujeto, un filósofo digamos, que interpreta (8) siempre de manera estrictamente universal y confiesa no entender por qué otros lo interpretan como (8').

(8) Todo el mundo ha leído a Kripke.

(8') Todos los filósofos educados en la tradición analítica y anglosajona han leído a Kripke.

Más aún, si se le pregunta por las intenciones del hablante, dicho filósofo responde correctamente diciendo que el hablante tiene la intención de referir al dominio de los filósofos educados en la tradición analítica. ¿Qué diríamos de esta persona? ¿Acaso diríamos que es pragmáticamente incompetente? ¿No diríamos, más bien, que no parece entender cómo funciona la expresión ‘todo el mundo’?

El tercer argumento de Orlando en contra del indexicalismo sostiene que este exige demasiado, en términos de procesamiento inferencial, de parte del hablante. Si el indexicalismo es correcto, entonces todo hablante competente debe poder “captar la intención del hablante” para poder “saturar la variable correspondiente”. Esto, sostiene Orlando, es demasiado pedir, pues es equivalente a contar con una “capacidad inferencial semejante a la requerida para captar la proposición enriquecida” que proponen los contextualistas.

Es difícil determinar, sin contar con un punto de referencia

neutral, si una teoría exige demasiado, inferencialmente hablando, de los hablantes. Pero sí es posible hacerlo comparativamente. De acuerdo con Orlando, el indexicalismo exige demasiado en comparación con el contextualismo relativista que ella propone. Esto es así porque en dicha propuesta el oyente no tiene por qué hacer ningún esfuerzo para interpretar la proposición (recordemos que el contenido no cambia a través de contextos, solo cambia la evaluación veritativo-funcional). Sí hay, no obstante, un esfuerzo inferencial requerido para evaluar la aseveración:

Lo único que debe hacer (...) para evaluar adecuadamente lo dicho por el hablante es adoptar su perspectiva acerca de la situación en juego, y esto puede depender de cierta capacidad, más básica que la capacidad inferencial involucrada en la captación de intenciones, para “ponerse en el lugar de otro”. (p. 112-113)

Si entiendo bien la objeción, Orlando sostiene que es más fácil ponerse en el lugar de otro que identificar las intenciones de otro. Esto es así porque, nos dice, la capacidad para ponerse en el lugar de otro es más básica que la capacidad para reconocer intenciones. Para ofrecer más sustento a esta afirmación, Orlando nos pide (en una nota al pie) que entendamos la capacidad de ponerse en lugar de otro de manera semejante a como Corazza y Dokic (2012) creen que podemos anclar emisiones a situaciones. De acuerdo con estos, “Uno puede anclar una emisión (o un pensamiento) mediante el monitoreo de las propias disposiciones inferenciales y conductuales con respecto a ella”.

No es para nada claro cómo es que yo puedo ponermee en el lugar de otro monitoreando mis propias disposiciones inferenciales y conductuales. Aun sí fuese posible, no parece una capacidad más básica que la de identificar las intenciones del otro. Monitorear las propias disposiciones inferenciales es, por definición, una capacidad cognitiva de segundo orden, dado que las disposiciones monitoreadas son ellas mismas estados mentales de primer orden. Probablemente Orlando está pensando en el monitoreo de las disposiciones inferenciales y conductuales del otro. Pero esto no solo es una cognición de segundo orden, sino que parece también demasiado cercano a la ya conocida identificación de las intenciones del otro.

Más allá del éxito de la propuesta contextualista de Orlando, me gustaría recuperar la pregunta por su talante antifregeano. Una de las propuestas más conocidas de Frege sostiene que debemos separar las propiedades determinantes del contenido de las que determinan el valor de verdad, explicando así las supuestas fallas de sustitución

y las diferencias de informatividad. La propuesta de Orlando suena extrañamente familiar.

4. Mente, lenguaje, metafísica...

Los seis capítulos restantes de este libro, rico en propuestas y controversias, tienen como fin discutir herramientas teóricas específicas del relativismo en relación con distintos ámbitos de discusión filosófica, como el tipo preciso de estados mentales que aceptan una explicación relativista (Ezcurdia); la consistencia de la noción de verdad relativa con la noción intuitiva de verdad (Caso); el tipo exacto de corrección y responsabilidad de las aseveraciones que es compatible con el relativismo (Losada); el tipo exacto de desacuerdo que puede motivar el relativismo (Díaz Legaspe); la compatibilidad del relativismo como teoría del discurso con una visión objetivista sobre la metafísica de la verdad (Zerbudis); y una visión no asertiva y de contenido reflexivo sobre las predicciones que cuestiona la idoneidad de estas como evidencia a favor del relativismo (Korta).

Cada una de estos seis capítulos ofrece una postura teórica interesante y rigurosamente defendida. Cada uno de ellos merece una lectura y discusión cuidadosa que, por desgracia, no puedo ofrecer en este espacio. Ojalá esto sirva para motivar aún más al lector a adentrarse en este extraordinario volumen.

5. De Frege a Sor Juana

Me gustaría concluir esta nota crítica volviendo a la motivación principal del contextualismo y, con él, de este libro, es decir, el interés por ofrecer una teoría del lenguaje natural, particularmente de cómo se determina el significado (en un sentido intuitivo) de las expresiones complejas, que rompa con la visión fregeana ortodoxa. De acuerdo con la ortodoxia fregeana, toda expresión compleja —y el lenguaje en general— funciona como una compleja maquinaria autónoma, que se basta a sí misma para determinar sus propios contenidos y que solo exige competencia lingüística para ser comprendida. Se presupone, además, que los contenidos (o el significado) de las expresiones complejas son, determinan, o están estrechamente ligados con las condiciones de verdad de dichas expresiones.

Ante esta visión, el contextualismo no indéxico, e incluso el relativismo, insiste en que la maquinaria fregeana está incompleta al no incluir elementos que no son ni sintáticos ni semánticos sino

fundamentalmente pragmáticos. Junto con el diagnóstico viene la cura. Tan solo tenemos que incluir los componentes, parámetros y procesos de enriquecimiento proposicional adecuados. El resultado es una maquinaria más compleja, pero que sigue siendo fundamentalmente lingüística, pues los componentes (de locación), parámetros (de evaluación veritativo-funcional relativa a un juez) y procesos (de enriquecimiento proposicional) incluidos no parecen ellos mismos desempeñar funciones importantes en razonamientos o tareas no lingüísticos. Más todavía, la maquinaria sigue siendo autónoma puesto que el funcionamiento de la maquinaria sigue siendo unidireccional. Los elementos pragmáticos propuestos no modifican el proceder composicional, sintáctico-semántico, descrito por la ortodoxia fregeana, sino que tan solo lo complementan.

Me atrevo a especular que para poder salir realmente de la ortodoxia fregeana es necesario hacer un cambio en un nivel más básico. Una alternativa consiste en dejar de asumir que la función principal del lenguaje es la comunicación de contenidos y que esta, a su vez, sigue estándares lógicos estrictos. Una de las improntas más profundas que dejó Frege en la filosofía del lenguaje es su radical e ideológico (i.e., no argumentado) rechazo al estudio psicológico del lenguaje y lo que Frege denostaba como aspectos subjetivos del uso del lenguaje, entre los cuales incluía (al parecer) a la poesía.

La psicología cognitiva y la psicolingüística han avanzado sorprendentemente en los últimos treinta a cuarenta años (no se diga desde que Frege estableció su postura). Hoy día contamos con una vastísima literatura, empíricamente sustentada, sobre la adquisición y desarrollo del lenguaje que nos permite entender cómo el lenguaje afecta tanto como es afectado por otras capacidades cognitivas. Dicho de otra manera, una visión psicológica adecuada sugiere, contra la ortodoxia fregeana, que la maquinaria lingüístico-pragmática no es ni autónoma ni unidireccional. El lenguaje natural, desde esta perspectiva, es él mismo una consecuencia y un facilitador del uso de capacidades cognitivas superiores humanas (*cf.* Hoff y Shatz 2007).

Frege consideraba que tanto la poesía como la ficción, particularmente los nombres vacíos, constituyán imperfecciones lógicas del lenguaje. Quizás un acercamiento más profundo entre la filosofía del lenguaje y la psicología cognitiva nos permita entender mejor estas imperfecciones desde el estudio de nuestras capacidades de ficción, imaginación y teoría de la mente. De ser así tal vez podamos entender cómo es que los versos de Sor Juana (9) no agotan su significado en una interpretación como la de (9')

(9) Piramidal, funesta, de la tierra
nacida sombra, al Cielo encaminaba
de vanos obeliscos punta alta,
escalar pretendiendo las Estrellas.
[Sor Juana. *Primero Sueño*]

(9') La sombra generada por la tierra se proyecta hacia la bóveda celeste.

Bibliografía

- Corazza, E. y Dokic, J. (2012), "Situated Minimalism vs Free Enrichment", *Synthese*, 184, pp. 179-198.
- Hoff, E. y Shatz, M. (2007), *The Blackwell Handbook of Language Development*, Malden, Blackwell.
- Kölbel, M. (2008), "Truth in Semantics", *Midwest Studies in Philosophy*, 32 (1), pp. 242-257.
- Millikan, R. (1995), "Pushmi-Pullyu Representations", en Tomberlin, J. E. (ed.), *Philosophical Perspectives Vol. 9: AI, Connectionism and Philosophical Psychology*, Atascadero, Ridgeview.
- Millikan, R. (2001), "The Myth of Mental Indexicals", en Brook, A. y Devidi, R. (eds.), *Self-Reference and Self-Awareness*, Ámsterdam, John Benjamins.
- Orlando, E. (comp.) (2015), *Significados en contexto y verdad relativa: Ensayos sobre semántica y pragmática*, Buenos Aires, Título.
- Perry, J. (2000), *The Problem of the Essential Indexical and Other Essays*, Stanford, CSLI Publications, edición ampliada.
- Recanati, F. (2007), *Perspectival Thought: A Plea for (Moderate) Relativism*, Oxford, Oxford University Press.
- Stalnaker, R. (1978), "Assertion", en Stalnaker, R. (1999), *Context and Content*, Oxford, Oxford University Press.
- Stanley, J. (2007), *Language in Context*, Oxford, Oxford University Press.
- Stanley, J. y Szabó, Z. (2000), "On Quantifier Domain Restriction", *Mind & Language*, 15 (2 y 3), pp. 219-261.
- Szabó, Z. (2012), "Compositionality", en Zalta, E. N. (ed.), *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (edición otoño 2013). Recuperado de <https://plato.stanford.edu/archives/fall2013/entries/compositionality/> (16-09-2017)

Recibido el 23 de marzo de 2017; aceptado el 18 de mayo de 2017.